

Sumario de José Lázaro Gamarra

Vol. : 1555 Sección Civil y Judicial  
Nº : 5  
Año : 1805

Sumario Instruido contra José Lázaro Gamarra por portación  
de una daga.

Foj. : 12 -

9 5 14  
32  
94

Sumario de José Laraso Gamara  
por haber cargado de

465

405

Vol.

41 ~~43~~

409



[Redacted handwritten text]

... and ...  
... for ...

[Blank white area]

Un Quaxillo: 30 29 14

Grava para el Sello 4.<sup>o</sup> Reynado del S. D. Carlos Quinto  
años de 1800 y 1801.

ciudad de Amami.

Recibase al Rec. en conferencia con auto  
del mismo a los Autos.

Gonzalez y

*[Signature]*

Amami.

Manuel Ponce

no. 10. p. des. of. Dos. y 6.<sup>o</sup>

En la Ciudad de la Asuncion del Para-  
guay en catorce dias del mes de Agosto  
de mil y ochocientos hallandome el Sr.  
Al. de ord. se presento uno en este  
su oficio mandado parecer en el a  
un hombre pairo por error autor, de  
quin ante mi le recibio su *[Signature]*  
firmado q. hizo a Dios nro. Dios  
y una Cruz fey. *[Signature]* en cargo de el  
secretario de nra. Verdad se lo q. *[Signature]*  
puede, y se le preguntó: en esta parte  
se procedio, a examinarlo haciendole  
sela las preguntas, y *[Signature]*

15  
P. H. H. le vicario (de donde es natural)  
y el estado, edad, y oficio  
me dize llamarse Manuel Roman  
natural de esta Provincia, y es  
q' es primo, y noa su Cud. y q' q'  
en aspecto demuestra ser de vea  
te y seis años.

Yo do si sabe la causa de su per-  
cion, o si la quiere, y expresa  
si son ciertos los motivos. Si  
no q' se halla instando a la can-  
sa q' le motiva su pucion.

Reconvenido a q' la expusiere  
con toda claridad y verdad con  
fuerza el juramento q' ha dado.  
Dize q' se halla preso en Kumbia  
se pasa de a darano queda  
con un cuchillo en un muelo, y  
deba de la betilla, cuyo pecho  
para en el Panase q' llamaron  
Ybitiroca, mineral de Kumbia  
cio el Pueblo de Kumbia, en su  
cumbrancia se van a ser defendido  
en tiempo q' lo acometio. Esto q' se  
en conuocion se fu beamos Santiago  
ofeda, teniendo este una buca  
en la mano y a descarte con q' le  
havia hecho ya anteriormente  
pido sañaris, y esto fin con

33 19  
cuchillo en la mano, y sin igual  
le havia atornallado con el esto es  
con un garrote, y no con el cuchillo  
según se espone. Fue desde luego  
en obsequio de la vendida espone q  
el Nro. Sr. D. Juan de los Rios al mes, y no e  
ve dias como q ya andaba en pie  
y se hallaba perfeccionado segun se dize  
teniendo fe y se espone subterfugio: a  
que se le ayude q la herida q  
debajo de la betilla se hizo de un  
fue loco, y nada penetrante para  
q no era peligrosa.

19  
Preg. de que origen, y anteced  
ya era una. Dijo q el principio  
de esta vida dimando de q D. Sr. D. Juan de los Rios  
comencio a tratar con un propietario,  
y malum se a un hombre viejo en  
cargado al Confesante para q lo hi  
una travaja, lo q era por la comi  
da, y como viese el Confesante a q  
el exco q no exigia ni demandaba  
las exprecon con q lo trata, cobro  
el Confesante que como si fuese  
para, estaba viviendo p la comi  
que en vista de esto luego se entrecio  
el finado, y lo atropello con el garrote  
el Confesante, lo mismo q espone.

Un Fuercillo.

Suma para el Sello 4.º Reynado del Señor D.º Carlos 4.º

ños de 1800 y 1801.º

inmediatamente. Y lo que no pre-  
cedio otra cosa q. lo q. lleva de esta  
parte. Se todo lo q. lleva  
pero no han tenido otras diferen-  
cias entre si de q. juicio se temen  
enemiga uno contra otro? Dijo  
que nunca ha pasado diferen-  
cia alguna entre ellos.

Y no haciendo mas que tal y bucin.  
le tele leio una bu. confesion, en la  
q. se afirma, y ratifica sin tener otra  
cosa q. añadir, o quitar en cargo del  
punto. En una lista le ordeno  
se mande siga la posicion hasta q.  
otra cosa se le ordene, y firmo  
con su mand. de q. doy fe = Entre  
Kny = gar = vale =

Paul Gonzalez  
del Rio

Jph Manuel Romero

Ante mí:

Manuel Renteria

no. 101. p. del. 1.º de. 1801.º

Vertical stamp or signature on the right side of the page.

Un Cuartillo. (34)

16

para el sello 4.º Reynado del señor D. Carlos IV.  
años de 1800 y 1801.

y Jorge de veinte y dos de mil y ochocientos  
cinco Duros.

Nombre se promotor fiscal para esta  
presente causa, a quien habiendo acep-  
tado, y jurado de fidelidad se le pare-  
cia en tratado el expediente para que  
ponga la acusacion en forma. Entre otros  
a D. Julian Gomez de la Fuente.

Gonzalez

Antemi:

Manuel Pineda  
C.º y Not.º p.º de esp.º D.º y C.º

En el mismo dia en virtud del ante-  
cedente Auto el Sr. Al.º de originº  
de 1.º y 2.º fue de esta causa mandan-  
dose en exec.º su oficio mand.º pa-  
recer en el d.º D.º Julian Gomez de  
la Fuente, a quien hecho lo nota

rio su tenor lo acepto, y en sus  
virtudes ante mi recibio para  
que hizo a Dios no son, y una para  
que no en cargo de el prometio  
proceda fiel y legal en el oficio  
de Inagotacion fiscal en la  
cua nombrado, y en la consecua  
cia se le entregaron estos autos  
y firmo con la mano de don fern

don Torralba  
de don don Juan Gomez  
de la Real Audiencia  
Ante mi

Manuel Penas  
No. 100. p. del. C. 100. y 100.  
Cano  
Caw.